al Presupuesto Institucional del INDECI, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Ingeniero Félix Augusto Icochea Iriarte
Pasaje Aéreo (Incluye TUUA) US$ 1795.51

1795.51

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuada la comisión de servicios, el funcionario, cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado al Titular de la Entidad, describiendo las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos asignados.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1149010-3

Autorizan viaje de Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 344-2014-PCM

Lima, 10 de octubre de 2014

VISTO: El OF.RE (DAE-DNE) N.º 1-0-H/240, del Director de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Director de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo sobre Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se llevará a cabo del 14 al 17 de octubre de 2014, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el Perú tiene la calidad de participante en el Grupo de Trabajo sobre Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, por lo que en el marco de dicha reunión realizará una presentación en el "Tour de table" el 14 de octubre de 2014 y participará en la sesión reservada a Invitados y Participantes el día 16 de octubre de 2014;

Que, considerando la importancia y trascendencia de la Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo sobre Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Susana Silva Hasembank, Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN Anticorrupción) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que participe en el mencionado evento;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y sus modificatorias; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y modificatorias;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Susana Silva Hasembank, Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN Anticorrupción), a la ciudad de París, República Francesa, del 12 al 19 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución serán cubiertos con recursos del presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

SUSANA SILVA HASEMBANK

Pasaje Aéreo (incluido TUUA)	US$	2 643.20
Viáticos 4+1 días x 540	US$	2 700.00
TOTAL	**US$**	**5 343.20**

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la funcionaria citada en el artículo 1 de la presente Resolución Suprema deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1149009-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de profesional del INIA a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 026-2014-MINAGRI

Lima, 10 de octubre de 2014

VISTO:

La Carta s/n de fecha 25 de agosto de 2014, del Investigador/Articulador Internacional de la Empresa Brasilera de Investigación Agropecuaria – Embrapa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 25 de agosto de 2014, el Investigador/Articulador Internacional de la Empresa Brasilera de Investigación Agropecuaria – Embrapa, informa que la solicitud para participar en el Programa de Capacitación y Entrenamiento en Agricultura Orgánica en el Centro de Investigación de Embrapa ha sido aceptada, el cual se realizará en la ciudad de Seropédica, Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 13 al 31 de octubre de 2014;

Que, la citada capacitación tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de los profesionales de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, que tendrán la responsabilidad de generar y adoptar nuevas tecnologías agroecológicas para los cultivos orgánicos destinados a la exportación;

Que, a través del Oficio Nº 822-2014-INIA-OGP-OCTF/J de fecha 04 de setiembre de 2014, dirigido a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, comunica la participación del ingeniero Nelson Asdrubal Ruesta Campoverde, profesional de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, en la capacitación del Programa de Entrenamiento en Agricultura Orgánica, en el marco de la ejecución del Proyecto "Generación de Tecnologías Agroecológicas de Cultivos en las Regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes", a realizarse en la ciudad

de Seropédica, Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0018/2014-INIA de fecha 31 de enero de 2014, el Instituto Nacional de Innovación Agraria aprueba su Plan de Desarrollo de las Personas, correspondiente al año 2014, el cual a través de la Resolución Jefatural Nº 0189/2014-INIA de fecha 04 de julio de 2014, es ampliado en lo que respecta a las actividades de capacitación dictados por Organismos Internacionales afines al quehacer del INIA, para lo cual se incluye entre otros, un Programa de Capacitación y Entrenamiento en Agricultura Orgánica en la Empresa Brasilera de Pesquisa Agropecuaria – Embrapa Agrobiología;

Que, siendo de interés institucional mejorar las capacidades de sus profesionales y dar cumplimiento a las metas previstas en el Plan Operativo 2014 del proyecto, resulta procedente autorizar el viaje del citado profesional;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, según lo indicado en el Oficio Nº 747-2014-INIA-EEVF-CH/D de fecha 27 de agosto de 2014, emitido por el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo - INIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI y la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Nelson Asdrubal Ruesta Campoverde, profesional de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a la ciudad de Seropédica, Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 12 de octubre al 01 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

NELSON ASDRUBAL RUESTA CAMPOVERDE

Pasajes	US$	713.85
Viáticos	US$	7,030.00
Total	**US$**	**7,743.85**

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1149010-4

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0561-2014-MINAGRI

Lima, 7 de octubre de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 793-2014-SERVIR/PE del 02 de octubre de 2014 dirigido al Ministro de Agricultura y Riego por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; el Informe N° 015-2014-SERVIR/GDSRH del 01 de octubre de 2014, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego es un organismo público del Poder Ejecutivo y constituye un Pliego Presupuestal, con autonomía administrativa y económica, de acuerdo a su Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por Decreto Legislativo Nº 997 y modificada por la Ley Nº 30048;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que contiene una nueva estructura orgánica e incorpora nuevas funciones a estas, en cumplimiento de la Ley Nº 30048;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0035-2009-AG se aprobó el Clasificador de Cargos del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, documento que contempla los cargos que requiere la entidad, acorde con sus funciones, descripción, calificación, y requisitos mínimos para su desempeño, y sirve de base para formular el Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto de 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, con el objetivo de establecer los lineamientos generales y reglas básicas para que las entidades del Sector Público puedan aprobar su Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la referida Directiva, establece los criterios y disposiciones que las entidades deberán seguir para la elaboración del CAP

Provisional, entre los que se encuentran la formulación del referido instrumento de gestión a partir de la estructura orgánica aprobada por el ROF; observar las disposiciones sobre clasificación de cargos que se encuentren vigentes; y que la clasificación y número de los cargos asignados al Órgano de Control Institucional, diferentes de la jefatura, los cuales son determinados por el titular de la entidad con opinión de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP del 12 de setiembre de 2014, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, emitió opinión favorable respecto a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional); y, mediante Informe N° 1130-2014-MINAGRI-OGAJ del 17 de setiembre de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del citado CAP Provisional ha sido elaborada con arreglo a las disposiciones aprobadas sobre el particular por SERVIR, recomendando proceder a su visación;

Que, el subnumeral 5.5.2 del numeral 5.5 del artículo 5 de la citada Directiva, señala que la aprobación del CAP Provisional, para el caso de Gobierno Nacional, que incluye entre otros, a los Ministerios como el MINAGRI, será a través de Resolución Ministerial del Titular del Sector, previo Informe Técnico de Aprobación que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante el Oficio N° 793-2014-SERVIR/PE del 02 de octubre de 2014, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR remite el Informe N° 015-2014-SERVIR/GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, a través del cual dicha entidad considera pertinente la